

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales del Presupuesto 2026 Ayuntamiento de Torrevieja

EXPEDIENTE GESTIONA 98087/2025



Expediente nº: 98089/2025

Asunto: Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales del Presupuesto Ayuntamiento de Torrevieja

Procedimiento: Aprobación Presupuesto Municipal Ayuntamiento de Torrevieja 2026

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2026

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local Ayuntamiento de Torrevieja. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL se determina

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **Beneficios Fiscales** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **son los siguientes:**



- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.*
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.*
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.*
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.*

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL PRESUPUESTO 2026

No se contemplan cambios normativos para el ejercicio 2026 que afecten a los beneficios fiscales previstos.

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN:



TRIBUTOS	DRN sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Importe beneficios fiscales obligatorios	Importe beneficios fiscales voluntarios	Importe beneficios fiscales compensados por la AGE	DRN con beneficios fiscales	Recaudación	Impacto en la recaudación	
								% PREVISIONES INICIALES CON BENEF. FISC. / PREVIS. INIC. SIN BENEF. FISC.	% Recaudación ejercicio anterior/DRN con beneficios fiscales
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	17.905,77	N	241,61			17.664,16	17.664,16	98,65 %	100
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	35.030.195,54	s	20.710,74	362.584,93		34.646.899,87	34.646.899,87	98,91 %	100
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	3.972,13	n				3.972,13	3.972,13	100,00 %	100
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	5.409.627,03	s	75.196,35	40.471,56		5.293.959,12	5.293.959,12	97,86 %	100
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	17.942.724,37	s		363.325,48		17.579.398,89	17.579.398,89	97,98 %	100
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	2.136.890,51	n	103.681,18			2.033.209,33	2.033.209,33	95,15 %	100
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.848.330,76	n				5.848.330,76	5.848.330,76	100,00 %	100
TASAS	26.521.405,12	S		285,60		26.521.119,52	26.157.780,18	100,00 %	98,63



Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	383.537,28
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	6.164,52
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	0,00
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	39.418,11
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	8.727,19
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	14.546,22
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	314.681,24
Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	115.294,84
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	335,11



Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	129,49
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	321,46
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	71.897,29
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	2.513,00
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	20.082,62
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	1.817,62
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	18.198,25
Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	268.506,91
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	268.506,91
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	103.681,18
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	103.681,18



Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	0,00
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	0,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

